



**APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION  
TIEMPO A FUNCIONARIA CESFAM DR. FEDERICO  
PUGA BORNE QUE INDICA.**

DECRETO N° 003059

CHILLÁN VIEJO, 12 de junio de 2013.-

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO**

a) Memorandum N° 328 de fecha 10/06/2013 de la Directora Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización para realizar trabajos extraordinarios con devolución de tiempo a Doña Viviana Bustamante Rubilar, con el visto bueno de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente y Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, Decreto N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226/21.12.2012 que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2013.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR, Enfermera del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, las cuales se realizarán los días 12 y 13 de Junio de 2013, con la finalidad de asistir a reunión de padres y apoderados de la Escuela Tomás Lagos de Chillán Viejo, para dar a conocer las acciones de salud que se están ejecutando con los alumnos, en jornada de 17:00 a 19:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, respectivamente.

2.- La Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, autoriza la realización de un máximo de 03 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en libro de firmas habilitado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias que efectivamente realice con descanso complementario, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MPR/CSN/lcc.

**Distribución:** Secretario Municipal, Depto. Salud.



ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)